

LA UNION LIBERAL.



NUMERO 1.
Tres cuartos.

MADRID.—Se suscribe en la librería de Monier, Carrera de San Gerónimo; Cuesta, calle Mayor; Oficinas de LA UNION LIBERAL, calle de Pizarro, número 14, cuarto bajo de la derecha.—6 rs. al mes.

MADRID.—Domingo 13 de Agosto de 1854.

PROVINCIA.—Oficinas de correos y principales librerías, y por libranza franca al Administrador de LA UNION LIBERAL, ó en sellos de a seis cuartos.—8 reales al mes.—22 por trimestre.

AÑO I.
Tres cuartos.

MADRID 13 DE AGOSTO DE 1854.

Nada mas fácil que escitar, corromper, adular al pueblo: nada mas árduo que aplacarlo, corregirlo, hacerle oír los severos acentos de la verdad.—Lo primero suele producir aplauso y ganancia: lo segundo es ocasionado á pérdidas y vituperios.—Nosotros, sin embargo, preferimos lo primero.

Y lo preferimos, porque nuestra conciencia de escritores nos manda decir la verdad á todo trance; porque los intereses de la libertad y de la patria reclaman imperiosamente que la verdad se diga en voz muy alta; porque el pueblo de 18 de julio es digno de oír entera la verdad.

Ella, pues, será el norte de nuestra conducta.—El pueblo es rey ahora, y está espuesto á los mismos peligros que cercan á los buenos reyes: á las lisonjas, á las mentiras, al combate continuo de los que desean aprovecharse de sus debilidades, y especular con sus pasiones.—Fuerza es que los que han dicho la verdad á los reyes se la digan á los pueblos: fuerza es que nosotros, agenos á todas las preocupaciones pasadas, independientes de todas las fracciones políticas actuales; nosotros, que ayer contribuimos á que saliese la libertad de las garras del despotismo, procuremos hoy que no sea presa del monstruo de la anarquía.

Y hé aquí ya formulado nuestro programa.—Defensores acérrimos de la libertad, enemigos implacables de la anarquía, á aquella la defendemos contra toda clase de enemigos; á esta la combatiremos debajo de cualquier forma que á nuestros ojos se presente.—La libertad está tan lejos de la anarquía como del despotismo; la libertad no se cifra en el desgoberno, sino en el gobierno; no en el desorden, sino en el orden; no en la pasión, sino en la calma; no en los tumultos y en la fuerza, sino en el derecho y la justicia.

El pueblo de 18 de julio nos oirá en su gran mayoría, por qué no puede querer hoy lo que no quiso el día del combate; porque no puede ignorar cual es la verdadera libertad, cuando tan bien supo comprenderlo entre el humo de la pólvora y las detonaciones de la metralla.—

FOLLETIN.

REGENERACION DE LA GRECIA.

Si la Turquía decae, no podrá ya impedir que se regenera la estirpe heleno-eslava, pueblo dos veces vencido, que sin embargo jamás transigió con la tiranía, ni perdió la esperanza, aun en los momentos mas críticos.

Ocupa esta raza la península del mediodía de los Alpes Orientales, en la cual la Puerta había instituido cuatro bajalatos; el de Salónica, antigua Macedonia; el de Janina, que es la Albania-Arnautia; el de Libadia, que es la Helade propia de los tiempos pasados, y el de Trípoli que comprende la Morea, á saber: el antiguo Peloponeso, ademas de las islas de Candia, Negroponto, Cieladas y Esporadas, sometidas al mando directo del capitán-bajá.

Fueron conquistados estos paises por los turcos poco despues de la toma de Constantinopla; pero no perece un pueblo mientras se conservan en él los elementos de la nacionalidad. Una misma religion unia á los griegos contra las hordas mahometanas; les animaba una misma esperanza; hablaban una misma lengua, y en ella repetían las canciones nacionales: continua protesta contra el yugo.

La constitucion de Mahomet II, respetaba la Iglesia griega, en la cual se continuaban eligiendo canónica-

Nosotros creemos ser intérpretes de sus sentimientos combatiendo á la par que al despotismo ó la anarquía: creemos ser intérpretes de sus ideas, poniendo la *union liberal* por lema de nuestra bandera, union sin la cual no es imposible aún el despotismo, y es segura, inminente, inevitable, la anarquía.

¡La *union liberal*! ¿Quién temerá pelear á su sombra contra todos los problemas del porvenir? ¿Quién no se estremece al contemplar lo que sin ella nos rodea, el encono, la esterilidad, el vacío, que sin ella socabarían los cimientos de nuestra patria infortunada?

Los enemigos de la union liberal ni aman á su patria, ni quieren la libertad: sofistas son ó traidores, y los buenos ciudadanos deben desoir sus consejos, despreciar sus instigaciones, castigarlas sus maldades.—*Divide et impera* se dijo ha mucho tiempo, y es dicho que no ignoran ni los viles agentes del despotismo, ni los torpes fautores de la anarquía.

¡Viva la union liberal!

El decreto de convocacion de Cortes constituyentes, que ha aparecido en la *Gaceta* de ayer, y que nosotros insertamos íntegro en la *Seccion oficial*, resuelve satisfactoriamente una de las mas difíciles cuestiones de la presente situación.

El gobierno de S. M., prestando oídos á todas las opiniones emitidas en estos dias por la prensa, y aceptando las que parece que han alcanzado mas fortuna en el ánimo general, ha pagado un tributo debido á la opinion, y ha estrechado fuertemente los lazos que le unian con el pais.

La eliminacion del Senado es el punto mas grave, que ha sido preciso resolver, y esto se ha hecho consignando el alto aprecio que merece este cuerpo, por sus grandes y recientes servicios.

Al propio tiempo se ha dejado intacta la cuestion de su futura existencia. La ley electoral de 1837 regirá en las próximas elecciones, sufriendo, sin embargo, algunas modificaciones dictadas por un espíritu de libertad é imparcialidad.

mente las dignidades, que mediante cierto estipendio eran aprobadas por el *berat* del gran señor. El patriarca ecuménico de Constantinopla presidía el santo sínodo permanente, compuesto de diez ó doce obispos de las ciudades mas inmediatas; se recurría á este prelado en apelacion de las sentencias de los obispos, y finalmente, nombraba las dignidades y repartía los impuestos. Ademas protegia á los griegos cerca de la Puerta, sentenciaba en los casos criminales eclesiásticos y en los pleitos entre griegos y armenios, y tenía facultad para condenar á prision y galeras, sin que el soberano pudiese anular la sentencia ni indultar al reo, á no ser que este abrazase el islamismo. Cuando fueron sometidas las llanuras de Tesalia, la mayor parte y la mas selecta de la nacion se refugió en los montes, siempre pronta á resistir por hábito, y gobernándose por prácticas consuetudinarias. En efecto, se precipitaban sobre los turcos y griegos desde el Olimpo, el Pelion, las rocas del Pindo y los Agratas, despojando de su riquezas así á los primeros como á los segundos, en cuya consecuencia se adquirieron el nombre de cleftas. Los turcos, cansados de pelear contra gente pobre é indomable, les dejaron vivir con sus propias leyes, y les permitieron llevar armas con tal que pagaran un leve tributo; pero los que habitaban las cumbres mas altas de la montaña se negaron á toda transaccion.

El clefta desde su primera edad se acostumbra á las privaciones, á los trabajos, á ejercicios de valor, dispuesto siempre á arrostrar la muerte lo mismo por robar que por defender su tierra, ó por no renegar de su religion, insultando hasta en su hora postrera la refinada crueldad de los musulmanes. Contento con poco, no reputando oprobio el latrocinio, guarda armado sus rebaños, decide con el puñal las contiendas que no pueden resolverse por avenencia, y respeta á las mujeres que caen en sus manos. No combate segun la táctica europea sino á la desbandada, disparando sobre blanco fijo, huyendo, sorprendiendo, y reputando obligacion de todos el portarse con valor, no recuerda el nombre del que murió por ser valiente, sino del que cedió por cobarde. Algunas veces, dos ó mas de ellos juran sobre los altares conducirse como hermanos de armas á la manera antigua, de suerte que ni aun la muerte los desune, y heredan las alianzas como la venganza y las enemidades. La madre sustituye en el dominio doméstico al padre difunto, y la adúltera es muerta por el marido ó por sus parientes. Esta vida de aventuras tiene para los cleftas tantos atractivos, como halagos presentan á nuestra flaqueza las comodidades; los rebaños los proporcionan un alimento sencillo, y los héroes asan la carne como en otro tiempo los de Homero, acompañándola con copiosas libaciones de vino, con agulezas y alegres canciones: los sacrificios les dan fuerza y consuelos austeros en medio de un pueblo robado y ultrajado.

Por último, se ha fijado la apertura de la Cámara para el día 8 del próximo noviembre, porque los términos de la eleccion no permiten mayor brevedad. Esperemos, pues, tranquilos la llegada de ese día solemne, en que el trono y el pueblo ratificarán su leal y firme alianza.

El documento mas notable de la última revolucion española, es sin duda alguna el programa de Manzanares. La elevacion de sus ideas, la sencillez de su forma, el aplauso con que fue recibido y su inmediato cumplimiento, cosa extraña en este pais, donde jamás se han visto realizados los programas, le hacen digno de ser grabado en mármoles, para eternizar la memoria de la alianza de los partidos liberales. Tal es nuestro deseo, y nos atrevemos á asegurar que es tambien el de la nacion entera, y para ello invitamos al patriótico ayuntamiento de Manzanares á que coloque una hermosa lápida en el frontispicio de la casa que sirvió de alojamiento al ilustre general O'Donnell en el día 7 de julio. Si las obligaciones del presupuesto municipal de Manzanares no permitiesen á la corporacion costear este monumento de nuestras libertades, nosotros abriremos en las oficinas de nuestro periódico una suscripcion, que en breve tiempo cubrirá los gastos. Esperamos la resolucion de la municipalidad indicada, que tiene mas interés que nadie en dotar á Manzanares con este glorioso monumento.

El digno general don José de la Concha, cuyo nombramiento para gobernador de la isla de Cuba, debe ser aplaudido por todo buen español, se ocupa con la mayor actividad de varios proyectos de útil y saludable reforma que planteará á su llegada á aquella rica Antilla. Ninguno de los diferentes ramos de gobierno es desatendido por el señor Concha; pero á lo que consagra con mas decision sus esfuerzos es á la administracion de justicia, valiéndose para esto de personas muy competentes que le auxilien en sus trabajos.

El señor Oliveres, recto y antiguo magistrado de la Habana, será probablemente nombrado regente de aquella audiencia pretorial.

Seria de desear que en los arreglos de los ministerios y de toda clase de oficinas, se tuviese mucha cuenta con los empleados antiguos y beneméritos, que agenos á todas las opiniones, se

han limitado siempre á cumplir honradamente con sus deberes. Empleados de esta naturaleza son irremplazables, y no hay consideracion ninguna á que deban ser sacrificados. Concebimos que en los primeros momentos se hagan injusticias de este género; pero no podríamos aprobar de ningún modo que se perpetuasen. Salgan de las oficinas todos los que esten en ellas sin méritos ni servicios, pero sea para conservar, reponer ó nombrar de nuevo á los que tengan verdaderos servicios y méritos.

Rogamos al señor gobernador de la provincia que ponga coto cuanto antes á los encarecimientos de mal género con que los vendedores de papeluchos volantes procuran llamar la atencion del público á su mercancia. Rogamos tambien á los señores promotores fiscales á quienes corresponde perseguir los delitos de imprenta, que no permita circulen impunemente algunos de estos papeluchos que escandalizan á la gente culta. Somos idólatras de la libertad de imprenta, y abominamos á los que la deshonoran.

La mayor parte de los periódicos de Madrid se ocupan de la cuestion de orden público. Esta es, con efecto, la primera cuestion. No hay gobierno posible mientras haya diarios reacios de lucha.

Son muchas las armas vendidas ya en los puntos que señaló al efecto el ayuntamiento. Bueno será arbitrar algun medio para recoger las que queden en malas manos. Los beneméritos nacionales son los únicos que deben llevarlas, puesto que las llevan para defender la patria y la libertad.

Parece que el señor don Bernardo Iglesias, director de la *Europa* será nombrado gobernador de la provincia de Logroño.

En la seccion de provincias verán nuestros lectores las despedidas de las juntas de Cartagena y Ceja, al disolverse en virtud de las órdenes del gobierno. Estos documentos honran á los buenos patriotas que los han suscrito, y son una prueba mas de que en la presente revolucion ha triunfado la libertad, sin menoscabo del orden. Tambien se han disuelto las de Toledo y otros puntos.

que los antiguos dieron por mansion á las musas, mantenía el espíritu de independencia y celebraba sus mártires; en las canciones cleftas se referían las hazañas de los valientes, terror de los turcos y de los ganados, su denuedo, su constancia en tolerar el hambre, la sed y los tormentos, y su respeto á los papas y á las reliquias. Estas canciones son obra de poetas ignorados, inspirados no por el deseo de figurar, sino por la necesidad de dar expansion á sus sentimientos; los ciegos las conservan en la memoria y las adaptan notas místicas para repetir las: nuevos Homeros que van mendigando y cantando.

«Un fusil, un sable, y si no hay esto, una honda son nuestras armas.

»Con el fusil, el sable y la honda yo tendré campos, mieses y vino.

»Yo ví á los agas prosternados á mis pies: me llamaban su señor y amo.

»Les habia quitado el fusil, el sable y las pistolas.

»Oh griegos, erguid las humilladas frentes, tomad el fusil, el sable, la honda, y nuestros opresores nos llamarán en breve sus señores y amos!»

Entre este pueblo continuó vigente el sistema municipal con las formas representativas, eligiendo ellos mismos sus jueces y sus recaudadores, y repartiendo las contribuciones de sangre y de toda otra especie. Veneraban á los ancianos hasta el punto de que aldeas enteras estaban gobernadas tan solo por uno de aquellos; era vivísimo en sus corazones el culto del hogar doméstico; familia, tribu, patria y religion eran sus ideas, concibiendo á medias las de nacion y estado. Pero lo que no daba la constitucion civil, lo producía la religiosa. Apenas tenían sacerdotes ni iglesias en sus rocas inaccesibles, y así era para estos montañeses una fiesta cuando un papa llegaba á celebrar la misa en cualquier oratorio ó en las cavernas donde estan de-

Anteayer concurrieron los directores de los periódicos á una conferencia á que fueron invitados por el señor gobernador de la provincia. El señor Sagasti espuso á los concurrentes el objeto que se había propuesto al convocarlos, que no era otro que el de ponerse de acuerdo con la prensa constitucional, para que, robustecida de este modo su autoridad en estos momentos, le fuera posible dedicarse con confianza al desempeño de los penosos y multiplicados deberes que le impone el elevado puesto que le ha sido conferido.

Una comision de catalanes, de la cual formaba parte el señor don Angel Villalobos, ha pedido á E. portero fuese á Barcelona. Discutida esta cuestion en Consejo de ministros, todos parece han estado unánimes en resolver que el duque de la Victoria no podía abandonar, en estos momentos, la capital de la monarquía. Ademas, las últimas noticias de Barcelona son mucho mas favorables, y la presencia de Concha y Dulce resolverá felizmente la cuestion.

Las noticias sobre los progresos del cólera en Sevilla y Barcelona, son favorables: en Sevilla disminuan los casos, y en Barcelona apenas se presentaban algunos. Los duques de Montpensier han dado mil duros para alivio del pueblo.

Ayer se reunió por primera vez, y dió principio á su trabajo, la comision nombrada para examinar y fijar la situacion en que se encontraba el tesoro público á la caída del último ministerio.

Parece que el señor Castillo, redactor de *El Tribuna*, va de gobernador á Lugo, el señor Gomez Sillero á Granada, el señor Belo á Almería, el señor Monedero á Jaen y el señor Perez á Orense.

El brigadier Barcástegui parece ha sido nombrado gobernador militar de Guipúzcoa, y gobernador civil el señor Amilibia, diputado á Cortes.

Parece va á ser nombrado inspector y comandante general de la Milicia Nacional del reino el dignísimo general San Miguel.

Para gobernador del banco español de San Fernando, se designaban ayer los señores Bermudez de Castro y Santillan.

Por no permitírsele su salud, el general Arizun no ha aceptado la comandancia general del campo de Gibraltar.

El ayuntamiento de Madrid continúa en su puesto. Solo razones de delicadeza le habian hecho dimitir pasado el peligro de la patria.

positadas las reliquias milagrosas. Sin embargo, el poder de la iglesia habia conservado mucha influencia sobre la plebe, así que el patriarca y su sínodo estaban en relaciones con seis exarcas, y estos con los obispos y con los párrocos, que dirigian á los ancianos encargados de la administracion pública: gobierno patriarcal independiente del de los conquistadores, y que cada vez mas los separaba de estos la esperanza patriarcal; se manifestaba tambien en himnos sagrados que cantaban el reinado de Cristo, la restauracion de la Santa Sion, y el triunfo de la iglesia militante; porque mientras los turcos continuaban aferrados al fanatismo, los griegos esclavos confiaban en la providencia; y aun esclavizados recordaban los tiempos antiguos, y se alimentaban de esperanzas.

Una nacion que conserva tales sentimientos puede dejarse oprimir, pero no puede ser corrompida: y para el que no está corrompido, llega siempre el día del Señor.

Los griegos hacian todos los negocios de los turcos, los cuales, siendo ignorantes, habian tenido desde el primer día de la conquista que valerse de ellos para la administracion, y algunas familias griegas privilegiadas del barrio de Constantinopla, llamado *el Fanal*, dirigian la diplomacia y la hacienda (*fanalistas*). Estas eran todas gentes adheridas por propio interés á los dominadores, pero que podian tambien, favoreciendo á sus hermanos, descubrir los secretos del gobierno y enervar las fuerzas del imperio. Muchos de los isleños iban á Constantinopla á servir á los *fanalistas* ó se trasladaban á Esmirna con objeto de procurar alguna ocupacion en las casas de comercio; otros recorrian el Mediterraneo como agentes de los turcos; pero todos ellos eran pobres é incultos, no siendo visitados en su pais natural sino por algun corsario ó por misioneros católicos. Estos procuraban intro-

Ha llegado á esta corte, con objeto de felicitar al iustre Duque de la Victoria, el señor don José Diaz Cendrera, individuo de la junta de Ecija, y uno de los que mas han trabajado en aquella poblacion por el triunfo de la causa nacional.

En una correspondencia de Madrid, plagada de inexactitudes, que publica *La Presse* del día 8, leemos este parrufito que no carece de gracia:

«El día del entierro del hermano del rey, que murió en medio de la batalla, salió el cortejo fúnebre de la corte, llevando el cadáver al Escorial. El conde de San Luis se aprovechó de esta ceremonia para escaparse de Madrid, disfrazado de clérigo. Iba cantando la oracion de los difuntos con cierta compuncion, y debia ir pensando en su ministerio.»

Días pasados apareció en el *Clamor público* un comunicado suscrito por el coronel Valdivia, relativo á la parte que pudo tomar en los sucesos del 28 de junio el señor don José Cuadros, á la sazón comandante del regimiento Reina Gobernadora, y en cuyo escrito se pone en duda la lealtad de este último. Nosotros que conocemos personalmente al señor de Cuadros, y que tenemos motivos para saber que en aquellas ocurrencias hizo cuanto pudo en obsequio de la causa á que se habia consagrado, nos creemos en el deber de rectificar las dudas que acerca de su conducta hayan podido suscitar las insinuaciones del comunicado á que aludimos, esperando que su autor, mejor aconsejado, lo haga tambien á su turno.

Por lo demás, el señor Cuadros puede estar satisfecho de que su leal conducta en la madrugada del 28 de junio está fuera de toda duda y sospecha á juicio de cuantas personas intervinieron en aquellos sucesos.

SECCION OFICIAL.

(Gaceta de ayer.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Exposicion á S. M.

Señora: En los azarosos días que precedieron al completo triunfo del glorioso alzamiento nacional, los pueblos aclamaron la convocacion de Cortes constituyentes como el mejor y único remedio en la angustiosa situacion á que se los habia reducido. La historia de nuestro tiempo les habia mostrado este camino en las crisis mas difíciles y peligrosas. Las Cortes constituyentes salvaron la independencia y la dinastia, al paso que echaban los cimientos de la libertad, en principios de este siglo: las Cortes constituyentes salvaron otra vez en 1837 la dinastia, sostuvieron el trono de V. M., y le asentaron sobre las anchas bases de la libertad pública y del amor de los españoles: las Cortes constituyentes serán sin duda en 1854 un nuevo lazo entre el trono y el pueblo, entre la libertad y la dinastia; objetos que no pueden debatirse, puntos

ducirse en todas partes, protegidos por los embajadores: establecian escuelas, á las cuales atraian alumnos; penetraban en los baños, consolaban á los moribundos, y asistian á los apesados, á pesar de la oposicion del sínodo griego. En Esmirna, y aun mas, en donde los griegos habian dominado en otro tiempo, enseñaban á los niños sin que nadie les estorbaba. Los padres iban de cuando en cuando á las cátedras á escuchar las lecciones juntamente con sus hijos; las pompas de la iglesia católica agradaban generalmente á las poblaciones, y se adornaban con flores y ramos las procesiones del Sacramento.

Conservábase siempre, sin embargo, el germen de la discordia entre los cismáticos y los católicos; y el patriarca de Constantinopla, favoreciendo á los suyos, desacreditaba á los papistas. En 1817, el metropolitano Gerásimo obtuvo singularmente un *haci* *sherif* del gran señor, el cual mandaba que los católicos frecuentasen la iglesia de los cismáticos en Alepo, lo que dió margen á tumultos, en cuya consecuencia algunos fueron muertos, y muchos encarcelados. Tambien los armenios, que ejercian libremente en Constantinopla su culto, se habian asociado en el siglo anterior con los cismáticos para celebrar sus ceremonias; pero ferocesos misi meros se opusieron á ello, lo que ocasionó turbulencias entre los cristianos que llegaron á comprometer su sosiego y dieron materia de largos discursos en todas partes.

Europa compadecía á los griegos; pero la política no los miraba sino como instrumentos valientes por fines interesados de su indeleble amor á la patria y á la religion. Catalina II habia aspirado á las alabanzas de los filósofos por medio de la regeneracion de la Grecia, que consideraba muy á propósito para sus ambiciosas miras sobre Constantinopla. En efecto, mandaba agentes á sublevar el pais siempre que tenia ne-

sobre que el gobierno no admite duda ni discusion. V. M. en su alta penetracion lo comprendió así al anunciarlo solemnemente á la España toda, y al aprobar el programa que sirve de guia á sus ministros responsables. Faltarían, pues, estos á sus deberes si no se apresuraran á proponer á V. M. la convocacion inmediata de las Cortes constituyentes que aseguren de una vez para siempre el gobierno representativo con todas sus legítimas consecuencias. Mas para hacer este llamamiento se han presentado cuestiones graves en el fondo y de solucion difícil: el Consejo de ministros las ha examinado bajo todos sus aspectos, y propone á V. M. que las resuelva en el sentido mas conveniente á los intereses públicos.

La primera de estas cuestiones es si las Cortes se han de componer solamente del Congreso de los diputados, ó si ha de continuar el Senado como cuerpo colegislador para formar la nueva Constitucion. Lejos estan los ministros de dudar del patriotismo y de los altos servicios que tiene prestado el Senado en época muy reciente; reconocen por el contrario que esta institucion ha merecido bien del país, y que á ella se debe el principio de la regeneracion política que los pueblos y el ejército han completado; pero no por eso pueden desentenderse de los graves conflictos que dos cuerpos colegisladores, iguales en facultades, podrian producir al formar la Constitucion; conflictos que hoy es fácil preveer, y los cuales, no evitados oportunamente, darian lugar á complicaciones lamentables que deben cortarse en su origen. Así el Consejo de ministros ha creído que debia proponer á V. M. la convocacion solamente del Congreso de los diputados. De este modo paga un justo tributo de respeto á nuestros precedentes históricos, pues las Cortes que formaron la Constitucion de 1812 y 1837 eran un solo cuerpo, busca la verdadera y genuina expresion del sentimiento público, suspendiendo la participacion en las funciones legislativas á una Cámara que represente otra situacion é intereses especiales; y procura que solo V. M. y los pueblos por sus representantes legítimos, concurren á formar el pacto entre la nacion y el trono: la noble confianza que V. M. deposita en los mandatarios del país, será apreciada cual corresponde por una nacion magnánima y generosa.

No por esto manifiesta ahora el Consejo de ministros su parecer acerca de la cuestion grave de si han de ser uno ó dos cuerpos los que constituyan el poder legislativo segun la nueva ley fundamental. Limitase por ahora á decir, que lo que cree necesario aconsejar á V. M. respecto á las Cortes constituyentes, no cerecna la libertad que tiene de proponer lo que estime oportuno respecto á la organizacion de las Cortes ordinarias. Este punto queda del todo intacto para la formacion de la Constitucion.

El sistema que debe seguirse en la eleccion de los diputados es otro de los graves puntos examinados en el Consejo de ministros. La ley de 8 de marzo de 1846 ha producido funestos resultados: en la piedra de toque de la experiencia se han puesto patentes todos sus defectos: no sería político, no sería oportuno hacerse con ella las nuevas elecciones. Tampoco en asunto tan capital ha creído el gobierno de V. M. que debia abandonarse á sus propias inspiraciones, sino que ha buscado entre las leyes electorales hechas por las Cortes, la que le ha parecido mas aceptable: esta es la de 20 de julio de 1837, que otorga mayor extension al sufragio; contribuye á dar al Parlamento un carácter político mas decidido, y hará que los grandes intereses generales no sean sofocados por las estrechas miras de localidad, de banderías ó de familias.

Pero al adoptar esta ley ha creído el gobierno que no debia desear de reformas útiles contenidas en la de 1846; son estas el modo mas imparcial de formar las mesas electorales, y el mayor número de diputados; aumento cuya importancia se calcula mejor, considerando que se convocan Cortes constituyentes, y que estas se han de componer solo del Congreso. Así se conseguirá que puedan tener lugar en ellas todas las eminecias políticas del país, y que sean representados todos los intereses y oidas todas las opiniones.

La eleccion de los suplentes daba lugar con frecuencia á que aparecieran elegidos en primer término como diputados los que solo debian ocupar un lugar

cesidad de llamar la atencion de la Turquía por aquella parte. Gregorio Papazuli de Larisa, que estaba al servicio de Rusia, logró en cierta ocasion amotinár las poblaciones de aquel territorio, pero la emperatriz las abandonó tan luego como no las necesitó. Ana de Inglaterra envió tambien comisionados con objeto de hablar á los griegos de religion, de patria y de redencion, para que estos se declarasen contra Turquía en la guerra que meditaba juntamente con Carlos VI, y que luego no tuvo resultado.

Después de las cosas que acabamos de referir, los griegos habrian debido desengañarse en cuanto á promesas estranjeras, si no fuese esta la última ilusion que abandonan las naciones oprimidas. Sin embargo, la primera chispa del incendio salió de donde menos se habia esperado.

Los albaneses, poblacion guerrera compuesta de millon y medio de gefes de familia, dan al imperio turco los mejores soldados, y la vida de horda que llevan impide que se civilicen, no obstante su proximidad á Italia. La raza noble entre ellos se llama *mirditi*, los mas valientes salen de su seno, y el que quiere ser su capitán (*buluk-basci*) no debe hacer mas que alistar una partida y andar con ella á servir ó robar, ya que los *mirditi* son buenos soldados y espertisimos ladrones. Los individuos de la plebe se llaman *schipteri* ó montañeses, los cuales conservaron con la energía salvaje de los antiguos griegos la creencia cristiana, hasta que muerto Scandenbergh, el sultan Bayaceto los obligó á hacerse musulmanes. Pero la mayor parte de ellos se refugió en las islas y montañas inaccesibles, al paso que otros muchos abrazaron los oficios de guarda-bosques, segadores, albañiles y castres, y otros finalmente, se quedaron en casas aisladas y mezquinas, pero fortificadas. En lo general los albaneses son robustos y supersticiosos; los cristianos están di-

supletorio en la intencion de los electores. Por esto se ha decidido el Consejo de ministros á proponer se nombre solamente diputados propietarios.

Es, por último, preciso tratar de evitar ciertos abusos que desgraciadamente se han notado en las elecciones; abusos que por su publicidad y por su carácter inhumano han servido de funestísimo ejemplo y contribuido poderosamente á la corrupcion de las costumbres. El gobierno propone al efecto el conveniente correctivo.

Por estas consideraciones, el Consejo de ministros tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 11 de agosto de 1854.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El presidente del Consejo de ministros, el duque de la Victoria.—El ministro de Estado, Joaquín Francisco Pacheco.—El ministro de la Guerra, el conde de Lucena.—El ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.—El ministro de Hacienda, José Manuel Collado.—El ministro de Marina, José Allende Salazar.—El ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.—El ministro de Fomento, Francisco Lujan.

Real decreto.

Atendiendo á las razones que me ha espuesto mi Consejo de ministros, de acuerdo con su dictamen, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Cortes del reino, con el carácter de constituyentes, y compuestas de solo el Congreso de los diputados, se reunirán en Madrid el día 8 de noviembre del presente año.

Art. 2.º Se elegirá un diputado por cada 35,000 almas. Sobre esta base, cada provincia nombrará el número de diputados que espresa la tabla adjunta á este decreto.

Art. 3.º La eleccion de diputados se hará por el método y conforme á las disposiciones de la ley de 20 de julio de 1837, con las variaciones y modificaciones que se espresan en los artículos siguientes:

Art. 4.º No se nombrarán suplentes y solo se elegirán diputados propietarios, suprimiéndose todo lo que dispone dicha ley sobre la propuesta de senadores.

Art. 5.º Para hacer el nombramiento de presidente y de secretarios escrutadores, cada elector escribirá en la papeleta que previene la ley el nombre de la persona que designe para presidente, y los de otras dos para secretarios escrutadores; que dando elegidos para el primer cargo el que reuna mayor número de votos, y para secretarios escrutadores los cuatro que hayan obtenido tambien la mayoría de los votos.

Art. 6.º La votacion durará á solo tres días, en lugar de los cinco que señala el artículo 28 de la citada ley.

Art. 7.º Todos los electores presentes al tiempo de hacerse el escrutinio, tanto de los votos dados para la mesa, como de los emitidos para la eleccion de diputados, tienen derecho á que se les pongan de manifiesto en cualquier estado del escrutinio las papeletas que los contengan antes de inutilizarlas.

Art. 8.º Del acta de la eleccion que debe extenderse conforme á lo dispuesto en el art. 32 de la ley, se sacarán tres copias certificadas y firmadas por el presidente y los cuatro secretarios escrutadores. Una de ellas llevará el comisionado que ha de asistir al escrutinio general, segun lo prevenido en el art. 31; las otras dos se remitirán por el correo, una al ministerio de la Gobernacion y otra al gobernador de la provincia, en pliegos cerrados y sellados, y en cuya carpeta se pondrá una nota que espese el documento que contiene, firmada por el presidente, los cuatro secretarios escrutadores y el administrador ó encargado del correo, quien librará recibo de di dos pliegos, el cual quedará unido al acta original. Estos pliegos se considerarán como certificados por las oficinas de correos.

Art. 9.º El gobernador de la provincia, bajo su responsabilidad, conservará los pliegos que reciba para presentarlos á la Junta de escrutinio general, en la que se abrirán compulsando las copias de las actas contenidas en ellos con las que presenten los comisionados, y si hubiese entre ella alguna diferencia, se ci-

vididos en católicos y cismáticos; los musulmanes en sciitas y sunnitas, es decir, entre los que creen tan solo en el Korán, como los persas, ó en los que creen tambien las tradiciones, como los otomanos. Rogerio de Sicilia y los cruzados, que conquistaron y conservaron por algun tiempo muchos principados en Morea, introdujeron en el pais beyes y agás, y hasta hoy mismo se encuentran allí instituciones de la edad media, como la anarquía feudal con sus escursiones, el derecho de guerra entre particulares, las venganzas, la piratería, los tratados para repartir los terrenos, etc. La Puerta intentó reemplazar semejante estado de cosas con un órden regular de gobierno, proponiéndose extermiar á los gefes; pero los beyes, que espulsados de sus castillos, se refugiaron en las montes, viviendo con independencia, y dando á lo a cuantos se les unian, cuando no les era posible resistir, se retiraban al Montenegro. Este, que está colocado en frente de Italia, y domina la Dalmacia, el Erzegovina y el norte de la Albania es ademas la madriguera impenetrable hace ya un siglo, de los griegos-eslavos rebeldes. Al desplomarse el imperio de Servia, se habrian apoderado de él los turcos á no haber sido por la firmeza de sus principes, y con especialidad de los hijos de Estéban Cernogevie, que sacudieron el yugo. Ivan, uno de ellos, habiéndose refugiado entre los montes, dió con su ejemplo estímulo á la resistencia, y estableció por ley que el que abandonase su puesto, fuese escluido de la compañía de los hombres y enviado á hilar con las mujeres. Jorje su hijo, inclinándose á los consejos de su esposa Moenigo, se trasladó á Venecia, en donde renunció su autoridad en el metropolitano de Zetigna (1846), desde cuyo momento unido el poder espiritual al temporal, fueron los montenegrinos gobernados por el Vladica, si bien los turcos lograron al fin vencerlos y someterlos á la capitacion.

tará y se tendrá por legítima la que contenga el pliego cerrado.

Art. 40. El ministro de la Gobernación pasará á la secretaría del congreso los pliegos que contengan las copias de las actas, y se conservarán en ella hasta que se reúnan las Cortes, pasándose entonces á la comisión de actas que procederá á su apertura pública y á su examen. Si apareciese alguna diferencia entre el resultado de las actas contenidas en los pliegos cerrados y las que presenten las diputaciones electas, el Congreso resolverá lo que estime justo.

Dado en Palacio á once de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernación, Francisco Santa Cruz.

Estado que determina el número de Diputados que corresponden á cada provincia, con arreglo al artículo 2.º del real decreto que precede.

PROVINCIAS.	Poblacion.	Número de Diputados.
Alava.....	67,523	2
Albacete.....	180,783	5
Alicante.....	318,444	9
Almería.....	234,789	7
Avila.....	137,903	4
Badajoz.....	316,922	7
Balears.....	229,197	3
Barcelona.....	412,273	16
Burgos.....	224,407	7
Caceres.....	231,398	7
Cádiz.....	324,703	9
Canarias.....	199,910	6
Castellon.....	199,920	6
Ciudad-Real.....	277,788	8
Córdoba.....	315,459	9
Coruña.....	435,670	12
Cuenca.....	231,582	7
Gerona.....	214,150	6
Girona.....	370,974	11
Guadalajara.....	159,014	5
Guipuzcoa.....	104,491	3
Huelva.....	133,470	4
Huesca.....	214,874	6
Jaen.....	261,919	8
Leon.....	277,438	8
Lérida.....	151,322	4
Lugo.....	147,718	4
Madrid.....	357,272	10
Málaga.....	369,126	11
Murcia.....	338,442	10
Navarra.....	280,194	8
Orense.....	221,728	6
Oviedo.....	319,038	9
Palencia.....	431,615	12
Pontevedra.....	148,491	4
Salamanca.....	360,002	10
Santander.....	210,314	6
Segovia.....	166,730	5
Sevilla.....	131,834	4
Soria.....	377,303	10
Tarragona.....	115,619	3
Teruel.....	233,477	7
Toledo.....	211,988	6
Valencia.....	276,932	8
Valladolid.....	451,685	13
Vizcaya.....	184,647	5
Zamora.....	141,436	5
Zaragoza.....	150,425	5
Total.....	304,823	9

Total..... 349

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 1.º—Circular.

Deseando la reina que todas las operaciones relativas á la eleccion de diputados á las Cortes constituyentes se verifiquen dentro del plazo mas breve posible, se ha servido mandar haga V. S. las prevenciones siguientes:

1.ª El día 6 de setiembre próximo deberán estar formadas las listas de que habla el art. 12 de la ley electoral de 20 de julio de 1837.

2.ª Dentro del mismo término verificará la diputación provincial la division de los pueblos de la provincia en distritos electorales, segun se previene en el art. 19 de la misma ley.

3.ª El día 12 de setiembre deberán hallarse en los respectivos pueblos las listas electorales, que se espondrán al público por espacio de los quince días que marca el art. 43 de la citada ley, para los efectos prevenidos en su art. 46.

4.ª Rectificadas y formadas definitivamente las listas electorales, la diputación provincial las remitirá á los ayuntamientos de los pueblos que sean cabezas de distrito electoral, publicándolas ademas en el *Boletín oficial*, y por los otros medios oportunos para conocimiento de los electores, segun lo que se dispone en el art. 18 de la referida ley.

5.ª Las elecciones principiaron en las cabezas de distritos electorales el día 4 de octubre próximo venidero, observándose lo dispuesto en la propia ley y en el real decreto de esta fecha, con respecto al término señalado para la votación, el modo de verificarse esta, el escrutinio y los demas actos que le son consiguientes.

6.ª El escrutinio general se verificará en la capital de la provincia el día 16 del mismo octubre.

7.ª Los comisionados que conforme á lo dispuesto en el art. 34 de la ley han de llevar copia certificada del acta á la capital de la provincia, y asistir al escrutinio general de votos, llevarán tambien las listas de los electores que haya en el distrito y de los que hubieren tomado parte en la eleccion.

8.ª Si no resultare eleccion completa de diputados en la primera, se procederá á la segunda en la forma que la ley previene, la que deberá darse con-

cluida en todas sus operaciones el día 30 del mismo mes de octubre.

De Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1854.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Ademas la *Gaceta* contiene las siguientes disposiciones:

Por el ministerio de la Gobernación se publican los nombramientos de los señores Sanchez Silva, Ríos y Rosas (D. Francisco), marqués de Camachos, Escarrio, Cuervo y Suarez, para gobernadores respectivos de las provincias de Sevilla, Cádiz, Murcia, Ciudad Real, Badajoz é islas Canarias.

Por el propio ministerio se nombran director general de administracion á D. Julian Huelves; director general de beneficencia, sanidad y establecimientos penales á D. Joaquín Luño; director general de correos á D. Angel Izardí, y ordenador general de pagos á D. Pedro Beroqui.

D. Manuel Gomez de la Serna, actual administrador general de correos de las islas Filipinas, desempeñará en comision la administracion del correo Central.

La planta de Gobernación, por un decreto de la misma *Gaceta*, tendrá en lo sucesivo la organizacion siguiente:

«Artículo 1.º Quedan suprimidas las subdirecciones del mismo ministerio.

Art. 2.º Quedan igualmente suprimidas las plazas de aspirantes, agregados y meritorios.

Art. 3.º La planta del mismo ministerio de la Gobernación se compondrá:

Primero. Del ministro, gefe, con el sueldo de 120,000 rs.

Segundo. De un subsecretario con el de 30,000 reales.

Tercero. De tres directores generales con el sueldo de 30,000 rs.

Cuarto. De un ordenador general de pagos con el de 40,000 rs.

Quinto. De cuatro oficiales primeros de secretaría con el sueldo de 35,000 rs.

Sexto. De cuatro segundos con el de 32,000 rs.

Séptimo. De cuatro terceros con el de 30,000 rs.

Octavo. De cuatro cuartos con el de 26,000 rs.

Noveno. De tres auxiliares mayores con el sueldo de 20,000 rs.

Décimo. De cinco auxiliares primeros con el de 18,000 rs.

Décimoprimer. De cinco segundos con el de 16,000 rs.

Décimosegundo. De diez terceros con el de 14,000 reales.

Décimotercero. De veinte cuartos con el de 12,000 reales.

Décimocuarto. De un escribiente mayor con el sueldo de 10,000 rs.

Décimquinto. De cinco escribientes primeros con el sueldo de 9,000 rs.

Décimosesto. De cinco segundos con el sueldo de 8,000 rs.

Décimoséptimo. De cinco terceros con el de 7,000 reales.

Décimoctavo. Y de cinco cuartos con el de 6,000 reales.

Art. 4.º Se restablece la planta especial del archivo del mismo ministerio en la forma que tenia antes del arreglo de 25 de agosto de 1849, y cuyo personal se compondrá de un archivero con el sueldo de 22,000 reales; de un oficial primero con el de 18,000 rs.; de otro segundo con el de 16,000 rs., y de dos terceros con el de 12,000 rs.

Art. 5.º Se suprime la junta consultiva de policia urbana.

Art. 6.º Cesarán desde la publicacion de este decreto los gastos obligatorios que por impresiones, pago de agregados y junta consultiva de policia urbana se exigian á los ayuntamientos y diputaciones provinciales.

En virtud de la anterior reforma, han sido nombrados oficiales de la secretaría de la Gobernación; las personas siguientes:

Don José Antonio Miguel Romero, don Felipe Benicio Diaz, don Juan Alonso Colmenares y don Eduardo Chio, oficiales de la clase de primeros; don Miguel Muñoz y Sotomayor, don Agustín Martínez, don José Antonio Moratilla y don Eduardo Asquerino, para la de segundos; don Tomás Perez, don Juan Pacheco, don Angel Garcia Segovia y don Andrés Grande, para la de segundos; y don Carlos Montemar, don Juan Mendiola, don Santos Gonzalez y don Manuel Palacios, para la de cuartos.

Tambien contiene una real orden dando algunas disposiciones para el caso en que aparezcan enfermedades exóticas en nuestro pais.

La planta del ministerio de Gracia y Justicia viene tambien en la *Gaceta* del mismo día. He aqui como queda esta secretaría:

Primero. Del ministro, gefe, con sueldo de 120,000 reales.

Segundo. De un subsecretario con 30,000.

Tercero. De seis gefes de seccion: dos con 40,000; dos con 38,000, y dos con 36,000.

Cuarto. De doce oficiales: dos á 32,000 cada uno; dos á 30,000; dos á 28,000; dos á 24,000; dos á 20,000, y dos á 16,000.

Quinto. De doce auxiliares: seis de ellos con 10,000, y otros seis con 8,000 cada uno.

Sexto. De una ordenacion de pagos, compuesta de diez y ocho oficiales: uno con 24,000 reales; otro con 20,000; otro con 18,000; tres á 16,000; tres á 14,000; dos á 12,000; tres á 8,000; dos á 6,000, y los dos últimos á 5,000.

Séptimo. De un archivero con 26,000 rs., y ocho oficiales de los archivos: tres á 16,000 rs. cada uno; dos á 14,000; dos á 12,000, último con 7,000.

Octavo. De un canceller con 16,000 rs., y tres oficiales de la cancelleria con 12,000, 10,000 y 8,000 respectivamente.

Noveno. De treinta escribientes, cuyos sueldos importan 159,000 rs.

Décimo. De doce porteros con la asignacion de 88,000 rs.

Décimoprimer. De catorce mozos con 53,000 rs. de haber.

Y décimoséptimo. De una imprenta con sus dependencias, cuyo presupuesto importa 25,900 rs.

Por el ministerio de Marina se nombra vocal de la junta consultiva de la Armada al teniente general don Dionisio Capáz, disponiendo S. M. que dicho señor goce en este empleo la antigüedad de 19 de febrero de 1843.

Tambien trae la *Gaceta* de ayer el arreglo hecho en el ministerio de la Guerra, siendo su personal el que sigue:

Oficiales primeros del ministerio de la Guerra don Angel Maria Paz y don Matias Cevallos y Escalera; segundos don Manuel Manso de Zúñiga y don Agustín Carvajal; terceros don Juan Gomez Landero y don Juan del Rio; cuartos don Juan Lesca y don Salvador Valdes; quintos don Francisco Bustamante y don Rafael S. rabia; sextos don Ignacio Llasera y don Francisco de Paula Ustariz; séptimos don Enrique del Pozo y don Carlos de Brutell, y octavos don Pedro Abades y don Joaquin Jovellar.

SECCION ESTRANJERA.

La escasez de noticias extranjeras nos permite reducir esta seccion del periódico para dar cabida á asuntos de mayor interés. Las correspondencias de Constantinopla que publican los diarios franceses, se quejan de la conducta del embajador inglés en aquella capital, el cual parece que continúa haciendo la guerra á los ministros del sultan adictos á Francia y especialmente á Reschid-bajá, que es el que con mayor firmeza se opone á sus exigencias.

El *Diario* de Constantinopla no dá la importancia que la prensa inglesa á la expedicion de la escuadra combinada que ha salido de Balchick, compuesta de 14 navios y 7 fragatas, con las divisiones francesa é inglesa de los generales Canrobert y Brown.

Los diarios ingleses suponian primeramente que la expedicion iba dirigida contra Sebastopol, luego han dicho que contra Kaffa y Anapa. Esto nos parece lo mas probable, aunque de las palabras del *Diario* de Constantinopla pudiera inferirse que el objeto de la expedicion seria solo hacer un reconocimiento.

Una fragata rusa, el *Uladimir*, habia salido del puerto de Sebastopol logrando burlar la vigilancia de los cruceros enemigos, y habia hecho algunos estragos en buques turcos. El hecho fué el siguiente:

«Habiendo tenido aviso los rusos de que en el puerto de Heraclea debia encontrarse un buque inglés, que habia recibido orden para ir á reconocer las minas de carbon de tierra que estan explotando en aquel punto los aliados, consiguieron que una fragata de vapor rusa bien armada, el *Uladimir*, saliera sin ser vista de Sebastopol y atravesara todo el mar Negro, presentándose primero cerca del Bósforo, y capturando despues en Heraclea tres buques mercantes turcos con cargamento para las escuadras.

«Si el buque inglés se libró de este golpe audaz, fue por que tuvo que detenerse en Constantinopla para reparar algunas averias. Los tres buques turcos fueron echados á pique, y sus capitanes llevados á Sebastopol prisioneros.»

Continúan los rusos retirándose de Valaquia, y los turcos avanzando hacia Bucharest. Créese que Omer-bajá establecerá su cuartel general en esta capital hasta que los austriacos ocupen la Valaquia.

SECCION DE PROVINCIAS.

Los noticias de Barcelona, fecha del 9, que recibimos hoy, son mucho mas satisfactorias. El batallon cazadores de Tarragona, del cual tres compañías se sublevaron en Sarriá, matando á los dos oficiales Reinas, hermanos de su comandante, que ha llegado á Madrid, y al subteniente Labora, habia vuelto al deber á la voz de aquel gefe, herido en lo que mas amaba. Revistado luego por el marqués del Duero, el mismo batallon habia entregado á los motores de esta infamia seccion, inspirada por manejos carlistas y republicanos.

Los soldados se sublevaron creyendo que no estaban pronunciados, y no disfrutaban por tanto los dos años de licencia. El batallon de la Ciudadela era uno creado con destacamentos de todos los cuerpos para ir á Cuba, llevando el nombre de 3.º Peninsular.

Algunos grupos de paisanos les hicieron creer que las tropas venian á desarmarlos y enviarlos desarmados á la Habana. En su confusion se hicieron fuego unos á otros, y lo hicieron á la ciudad. En la tarde del 8 el marqués del Duero revistó estas y las demas tropas que guarnecian á Barcelona, nombrando algunos nuevos gefes, dirigiendo patrióticas exhortaciones á los

valientes del ejército, y tuvo el placer de ser inmensamente aclamado, asi como la bandera alzada en Vicálvaro y triunfante ya en toda España.

El día 9 no habia ya en Barcelona mas retenes que los necesarios. La junta habia tomado su carácter de consultiva, proclamando union y confianza. La mayor parte de las fábricas habian vuelto á sus trabajos. La emigracion, que habia sido espantosa los dias anteriores, principalmente por el temor al cólera, habia comenzado á disminuir. El 7 se habia cortado el incendio de dos fábricas preparado por extranjeros.

Seguia dando buenos resultados la suscripcion abierta para alivio del pueblo. Con gran solemnidad habia comenzado el derribo de las puertas de Barcelona y de una parte de la muralla con arreglo al plan del marqués del Duero. Los retratos de la Reina habian sido saludados con entusiasmo, y lo mismo los de Espartaco, O'Donnell y Dulce. Se habia dado trabajo á todos los operarios desocupados.

Se habia planteado ya el decreto de gracias al ejército en la parte posible. El general D. Felipe Ruiz se habia encargado interinamente del gobierno civil de Barcelona. El Sr. Madoz habia llegado á Lérida para conseguir cesase la incomprensible lucha entre esta provincia y el resto de Cataluña. Los periódicos barceloneses publican una porcion de alocuciones de las corporaciones populares, encaminadas todas á tranquilizar los ánimos y á elogiar los grandes servicios del marqués del Duero.

En Huesca sigue la agitacion y el alistamiento de un cuerpo franco. En Lérida se habia detenido la columna del brigadier Ibarz, que quiso marchar contra Barcelona. Los desterrados de Huesca habian hallado la mejor acogida en Barbastro, donde se ha constituido una junta de la union liberal. Gerona y Tarragona acatan la autoridad del gobierno y la del marqués del Duero.

En Zaragoza habrá ya tres mil nacionales: se habian tomado algunas medidas severas contra ladrones y asesinos. En Valencia bastante tranquilidad, sobreponiéndose á la anarquía el gran partido liberal y de orden.

—He aqui las proclamas de las juntas de Cartagena y Ecija:

CARTAGENEROS:

«Cuando en las criticas circunstancias del 19 de julio último, hubo de dirigirse esta junta su primer manifiesto, anunciándose su instalacion y origen, sus principios, objeto y norma de conducta, os prometió que jamás consentiria se debilitase ó menoscabara la monarquia constitucional con todas sus legítimas consecuencias, y que no omitiria medio ni desvelo para la conservacion del orden público, la proteccion y defensa de todas las personas honradas y de todos los sagrados intereses. Vosotros sois testigos de que estas promesas han tenido el mas exacto y religioso cumplimiento: nadie ha osado ofender al trono de obra ni de palabra, ni tal vez de pensamiento. Se os ha restituido desde el primer instante la preciosa franquicia de imprimir y publicar libremente las ideas, se ha levantado el estado de sitio y se han amparado los demas derechos constitucionales, poniéndoles bajo la salvaguardia de la fuerza con armamentos en milicia cívica y con dar hasta 6,000 fusiles á otras poblaciones que han pedido con el mismo objeto. Se ha conservado extraño á todo temor de alteracion el orden público, en términos que ni un delito comun se ha perpetrado que venga á acibarar la pureza de vuestro motivado regocijo, la dulce esecitacion de vuestro legítimo entusiasmo: las personas y los intereses de todos han sido inviolablemente respetados y bien sabeis que si las puertas del Consistorio, en que la junta ha funcionado, estuvieron siempre cerradas á la concesion de empleos, gracias y honores, tampoco se registra en sus acuerdos ninguno que haya hecho ó pueda hacer derramar una lágrima por despojo ó exoneracion de lo que cada cual tuviera al tiempo del alzamiento.

«La junta está persuadida de no haber abusado lo más mínimo del poder discrecional que fiásteis á su lealtad, á su celo y á su patriotismo, y si ha extendido su mano hacia los fondos públicos, ha sido solo para pagar, como lo ha hecho con perentoria propiedad de tiempos normales, las vastas y sagradas atenciones del Estado: en otro impreso hallareis muy pronto la cuenta mas religiosa de los ingresos y gastos, y la junta se complace en ver que ninguna de las atenciones que pesaban sobre esta depositaria de Hacienda han dejado de cubrirse al tiempo de resignar su honroso cuanto pesado cargo.

«Porque ya es llegado, cartageneros, este caso, para todos conveniente y de todos deseado, y los individuos de vuestra junta desmerecian ante sí mismos si tratasen de dilatarlo bajo pretextos que siempre serian frivolos ó especiosos; despues que el invicto pacificador de España el ilustre duque de la Victoria, organizando el gobierno supremo, ha satisfecho la ansiedad de España, término y plazo espreso del acta de nuestro alzamiento.

«La junta, al despedirse de vosotros, os dá el mas cordial testimonio de gratitud, porque vuestra cordura, vuestra leal adhesión y envidiable patriotismo, han hecho el camino de sus tareas franco, espedito y llano.»

«Las autoridades todas, todos los gefes y funcionarios públicos, han secundado con noble y leal inteligencia á cuanto la junta ha necesitado, adelantándose á sus deseos; y las tropas de mar y tierra y los institutos del ejército y milicia nacional, vosotros habeis visto cuán recomendablemente se han conducido momento por momento, y como los que hoy os quedan tienen dadas tan seguras pruebas de sus talentos, virtudes y civismo; la junta al retirarse lleva la satisfacción mas cumplida de que no tendreis motivo de hechar de menos sus desvelos.»

«Concluye, pues, la junta reiterándoos su agradecimiento en nombre del gobierno ya organizado, y en nombre de la nación entera que puede envanecerse de tales autoridades y de tales hijos, dignos como los mejores del mundo de gozar de los beneficios de la libertad y del gobierno representativo.—Cartageneros.—Viva la libertad.—Viva la Reina Constitucional.—Viva el gobierno salvador del general Espartero.»

«Cartagena 4 de agosto de 1854.—Vicepresidente, José Nuñez de Arenas.—José Usel de Guimbará.—Luis Palacios.—Pablo Marqués.—Fernando de Yabar.—José María Vera.—Eduardo Noubilas.—Lázaro Fernandez de Angulo.—Juan Berri.—Ramon de la Peña.—Jaime Bosch.—Antonio Campoy.—Bartolomé Martínez Inglés.—Bernardino Alcaraz, secretario.»

ECIJANOS:

«Cumpliendo con las disposiciones del gobierno supremo de la nación queda disuelta vuestra junta y nombrado don José María Lopez para que represente el distrito en la que con el carácter de consultiva, se instala en la capital.»

«El tiempo que ha tenido la honra de mandaros, ha sido tan corto como abundante en sucesos que prueban vuestra cordura y buen instinto para salir de situaciones tan críticas como las que hemos atravesado. Si nuestros actos merecen vuestra sanción, estareis tan satisfechos de sus disposiciones como nosotros honrados con la confianza que os merecimos. Esta prenda de unión y reciproca seguridad mantendrá nuestro valor para defender siempre la misma bandera, así con el carácter de gefes como de soldados.»

«Ecijanos, lo único que nos resta es someternos confiados al gobierno que rije los destinos del país, por que tiene una gran representación política, y una fuerza moral inmensa. A su influencia el trono augusto de nuestros reyes, que como un planeta sin centro rodaba á merced de la casualidad por los oscuros desiertos del vacío, empieza á iluminar con mágicos destellos.»

«A su influencia tambien, es de esperar que el pueblo español, el heroico pueblo español tan grande como su infortunio, escarnecido y ultrajado por viles mercaderes políticos, sea levantado de la postración en que se encuentra, hoy que abre su corazón á la esperanza entre el humo de la pólvora y el estruendo militar, hoy que sabe enlazar el 23 de junio con el DOS de MAYO, imprimiendo este recuerdo en el corazón de todos los tiranos como una sublime inscripción que simboliza el principio de su soberanía y de su poder, alterrojando esa turba de viles sicarios que habian recibido la contraseña para dar el golpe mortal á una obra de cuarenta y seis años sostenida á fuerza de sangre española.»

«Ecijanos, tengamos valor para esperar, porque la empresa de regenerar un país es larga y difícil; pero segura, porque la garantizan los nombres de los ilustres patricios á cuyo cargo está confiado el porvenir de España.»

«Ecija 3 de agosto de 1854.—Diego García, presidente.—Pedro Aguilar Angulo, Vicepresidente.—El Conde de Alarés.—Manuel Dana.—José Díaz Cendrea.—Ramon Prat.—José María Lopez.—José María Gile.—Francisco Custodio.—Francisco Fernandez Gollín.—Segismundo Prat, vocales.—García Bobadilla, vocal secretario.»

La junta de Gerona ha dejado su carácter de gubernativa, asegurando á sus ciudadanos que todos sus esfuerzos como junta consultiva se cifrarán en que se cumple en todas sus partes el programa de Manzanares, que se observe la Constitución de 1837 y que las Cortes constituyentes que deben reunirse en breve, sean la verdadera expresión de espíritu que ha animado al último alzamiento nacional.

La junta de Cádiz, en virtud de lo dispuesto por el gobierno, habia pasado á tomar el carácter de consultiva, espidiendo las órdenes oportunas para que á ella se agreguen los representantes de los distritos, como está prevenido.

La administración de Hacienda con fecha 6 dispuso, con arreglo al real decreto de 1.º del actual, en que se suspenden las disposiciones adoptadas por las juntas acerca de la supresión ó modificación de impuestos, que vuelvan á espenderse los efectos estancados á los mismos precios que tenían antes del 27 de

julio, dejan tambien sin efecto la rebaja en el derecho de regalía y demas disposiciones semejantes.

El Comercio, periódico de aquella ciudad, dá la noticia de haber sido durante las últimas ocurrencias atacada y destruida la imprenta de *El Regenerador*, que se publicaba en Sevilla. Los daños ocasionados, segun el mismo periódico, ascenderán á unos 30,000 reales.

Leemos en el *Centinela de Andalucía*, periódico de Sevilla, en su número del 8:

«La enfermedad que nos ha afligido estos dias ha cesado casi completamente; seis individuos han sido atacados en el dia de ayer en Triana, y aun estos ataques son muy leves. Gracias á la Providencia, pronto desaparecerán por completo.»

El gobernador de aquella provincia ha publicado la siguiente alocución:

«Don Manuel Sanchez Silva, gobernador de esta provincia.»

«Cuando al abrigo del sistema de tolerancia adoptado por el gobierno constituido y de las concesiones útiles y liberales hechas al pueblo por sus autoridades inmediatas, hay malos españoles, indignos de tal nombre, que promueven desórdenes incitando al pueblo sencillo á cometer excesos, es mi deber reprimirlos. En tal virtud, hago saber:

«Habiéndose mandado por el gobierno instalado en Madrid, que inmediatamente cesen las bajas de precios hechas en la sal y tabaco, se venderán desde el dia de mañana dichos efectos con arreglo á la tarifa anterior.

«Los que intenten contrariar y desobedecer esta superior determinación formando grupos á la puerta de los estancos ó en cualquier otro punto de la ciudad con demostraciones de insubordinación, serán detenidos y puestos á disposición de los tribunales de justicia.

«Sevillanos: Avaro de merecer la confianza pública y no de ejercer una autoridad arbitraria, espero que ninguno de vosotros sirva de instrumento para crear un conflicto á vuestro gobernador y conciudadano.—Sevilla 6 de agosto de 1854.—Manuel Sanchez Silva.»

La junta provisional de la provincia de Barcelona, con arreglo á lo dispuesto por el gobierno, se ha constituido en consultiva, anunciándolo así al pueblo de Barcelona en la siguiente manifestación:

«Junta provisional de la provincia de Barcelona.»

«Esta junta, al dejar la dirección de los negocios que se le habian encomendado por razon de las circunstancias nuevamente creadas, se considera con la obligación de anunciar á los habitantes de esta provincia que acaba de constituirse en consultiva á tenor de lo dispuesto por S. M. con real decreto de 1.º del actual, los vocales que la componen creen que semejante resolución era indispensable para que el gobierno pueda obrar con el mayor desembarazo posible y llevar á cabo la grande obra de regeneración que va á empezar en nuestra trabajada patria; las personas que se hallan al frente del gabinete presidido por el esclarecido duque de la Victoria, merecen indudablemente la confianza del país; y seríamos hasta ingratos si opusiésemos el menor estorbo á la marcha franca y liberal que debemos prometernos de tan ilustres patricios. Unión y confianza, pues, catalanes, obediencia al gobierno de S. M. Espartero y sus dignos compañeros no defraudarán nuestras esperanzas.

Barcelona 7 de agosto de 1854.—El presidente, marqués del Duero.—Pascual Guesca, vocal secretario.»

Leemos en el Comercio de Cádiz:

«Es extraño que los periódicos de Sevilla no hayan dicho una palabra sobre el atentado de que fue víctima en aquella ciudad un colega suyo. *El Regenerador*, periódico que sostenia, en uso de su derecho, los principios conservadores, y cuya imprenta fue atacada por un grupo y completamente destruida hasta el punto de no haber quedado una letra en las cajas, sufriendo además las prensas grandes deterioros, y causándose otros daños, que segun nuestras noticias, han producido una pérdida que no bajará de 30,000 reales. Ya que los periódicos sevillanos han guardado silencio sobre este hecho, único de su especie en el último pronunciamiento, nosotros creemos deber darle publicidad, con el solo objeto de que no pase desapercibido.»

GACETILLA.

De la célebre Historia de Cien Años de César Cantú, hemos tomado las brillantes páginas de la *Regeneración de Grecia*, que empezamos á dar en nuestro folletín. La traducción es obra del distinguido escritor señor Constanzo.

—Anteanoche fue atropellado un sereno del barrio de Silva por cuatro hombres armados con palos y

escopetas, que daban por razon de sus desmanes el ser el infeliz sereno hijo de un servil. Afortunadamente la llegada de otro vigilante hizo que los desalmados se fugasen, y ambos serenos pidieron auxilio al rehen de milicianos nacionales de la Plazuela de Santo Domingo. Una patrulla de estos horrados ciudadanos salió en busca de los criminales, y no sabemos si conseguiria su objeto. Cada dia es mas apremiante el desarme de los individuos que no quieran ingresar en las filas de la milicia ciudadana.

—Ayer ocurrió un robo en la calle de santa Brígida, pero se nos aseguró que los delinquentes fueron capturados por los individuos de la Milicia Nacional.

—Aunque no con toda la celeridad que seria de desear, pero al menos con la que es actualmente posible, agoviado como se encuentra el ayuntamiento de atenciones perentorias, las calles de Madrid van recomponiéndose y van desapareciendo las huellas de tanta barricada como el amor patriótico del pueblo levantó con extraordinaria rapidez. Nada mas glorioso que esos monumentos del heroísmo de un pueblo amante de su libertad, y que tan valientemente ha sabido reconquistarla, pero nada tampoco mas molesto luego que han pasado las apremiantes circunstancias á que debieron su origen.

—Han sido conducidos al Saladero el antiguo jefe de policía Briones y el agente Vega, conocido en Madrid con el diminutivo de Vegueta.

—La población chismográfica está de pésame. Como todo lo absorbe la ardiente cuestión del dia, la política, los aficionados á gacetillas andan desorientados, sin encontrar pasto á su famélica necesidad de las intriguillas de la corte. No hay teatros, no hay paseos, no hay reuniones, no hay, en fin, nada de lo que formaba el cotidiano alimento de esta sabrosa parte de los periódicos.

—Somos de parecer de que convendría que los alcaldes de barrio pusieran á la puerta de su respectiva casa un farol con el título del cargo que ejercen, para que los vecinos pudieran, así de dia como de noche, reclamar su auxilio en cualquiera ocurrencia, coa que ahora es muy difícil, no sabiéndose generalmente el domicilio de la nueva autoridad.

—Hoy tendrá lugar en el salon de Oriente, que ocupa el Conservatorio, el banquete de 100 cubiertos con que la prensa de la unión liberal existente á la subida del ministerio polaco, desea solemnizar el triunfo de las instituciones.

Asistirán como convidados el Consejo de ministros, las principales autoridades civiles y militares, una comisión de la junta de salvación, el cuerpo diplomático, el círculo de la Unión, la milicia nacional, la guarnición representada por comisiones y los escritores: que en enero y cuando las persecuciones de la prensa ofrecían á esta sus plumas y sus fortunas. La estrechez del local ha impedido ampliar el convite á cuantos deseaba la antigua prensa ver en derredor suyo; pero, segun tenemos entendido, se propone dar otro en el Retiro con este objeto.

Turno para la censura de los periódicos que se publican en esta corte en el mes de agosto de 1854.

«Juzgado del Prado. Promotor fiscal, don Elías Bautista y Muñoz, vive calle de Cervantes, núm. 13, cuarto segundo: le corresponden los periódicos *la Nación* y *la Gaceta*.

«Juzgado de las Vistillas. Promotor fiscal, don Matías Rodriguez Sobrino, vive calle del Caballero de Gracia, núm. 36, cuarto tercero: le corresponden los periódicos *el Clamor público* y *la Esperanza*.

«Juzgado de Palacio. Promotor fiscal, don Antonio Sanchez Milla, vive calle Mayor, núm. 114 duplicado, cuarto segundo: le corresponden los periódicos *las Novedades* y *el Católico*.

«Juzgado de Maravillas. Promotor fiscal, don José Muñoz y Alais, vive calle de las Infantas, núm. 8, cuarto segundo: le corresponden los periódicos *la Iberia* y *el Faro nacional*.

«Juzgado de la Universidad. Promotor fiscal, don Juan Salaberrí, vive calle de Atocha, núm. 62, cuarto tercero: le corresponde el periódico *la Europa*.

«Juzgado de la Audiencia. Promotor fiscal, don José Tosquella, vive calle de Hernán Cortés, núm. 15, cuarto tercero: le corresponden los periódicos *el Liberal* y *la Epoca*.

«Juzgado del Barquillo. Promotor fiscal, D. Fernando Cosgayan, vive calle de Jacometrezo, núm. 27, cuarto principal: le corresponden los periódicos *el Diario español* y *el diario oficial de avisos*.

«Juzgado de Lavapiés. Promotor fiscal, D. Nerberto Romero, vive calle de Fuencarral, núm. 18, entresuelo: le corresponde el periódico *el Tribuno*.

«Juzgado del Mediodía. Promotor fiscal, D. Gregorio Muñoz, vive calle de Santa Isabel, núm. 17, cuarto segundo: le corresponde el periódico *la España*.

«Juzgado del Norte. Promotor fiscal, D. Patricio Gonzalez, vive plazuela del Cordon, núm. 4, cuarto tercero: le corresponde el periódico *el Meliciano*.

«Madrid 10 de agosto de 1854.—L. Bautista.»

Alhóndiga de Madrid.—Precios á que se han espendido algunos artículos.—Trigo de 34 á 40 reales vellón. Cebada de 13 á 15 rs. vn. Algarrobas á 19 y medio reales vellón.

SECCION DE ESPECTÁCULOS.

Han regresado á esta corte los actores del teatro del Príncipe, que bajo la dirección del señor Arjona marcharon á ejecutar funciones dramáticas en los teatros de Zaragoza y Barcelona. No es cierto, aunque lo aseguran algunos periódicos, que haya llegado tambien la primera actriz doña Teodora Lamadrid.

La empresa del teatro del Circo ha dispuesto para hoy la siguiente función filantrópica á beneficio de los heridos en las jornadas de julio, la cual ha sido patrocinada á invitación de la misma, por las escolentísimas señoras condesas de Lucena, de Campo-Alange, de la Romera, marquesa de Perales, señora madre del general Serrano, señora del general Dulce, señora del general Ros de Olano, señora de Leon y Medina, señora de Ordax Aveilla y señora de Alonso Diaz.

Función extraordinaria para el domingo 13 de agosto de 1854, á las nueve de la noche, á beneficio de los heridos y familias de las víctimas de los dias 17, 18 y 19 de julio.

1.º Sinfonia de himnos patrióticos del maestro Carnicer.

2.º Acto segundo del *Moreto*, en el que desempeñará el papel de doña Inés la señora Rivas, y el de Tacon el señor Povedano, confiando en la indulgencia del público.

3.º Baile.

4.º El estreno de una artista.

5.º Un héroe de las barricadas, monólogo patriótico, escrito espresamente para esta función, y que representará el joven de 15 años don Joaquín Manini, acompañado de coros y baile.

ANUNCIOS.

MANUAL

DE REGLAS Y DE FORMULARIOS

PARA

LOS CONSEJOS DE GUERRA VERBALES

Por el auditor de guerra cesante

DON ANTONIO CASTELLS DE ORTEGA.

Esta importante publicación, que en una serie de artículos, ha sido recientemente insertada en las columnas de LA REVISTA MILITAR, contiene en un regular folleto cuantas disposiciones legales y prácticas recibidas es necesario tener presente para la celebración de los consejos de guerra verbales, cuya formación es por desgracia tan frecuente en nuestro país en estos últimos tiempos. El autor despues de haber tenido con LA REVISTA la atención de publicar este trabajo en sus columnas, estimulado por varios militares autorizados, lo ha coleccionado en un folleto aparte para que pueda ser adquirido por los no suscritores al periódico, en lo cual ha hecho un servicio al ejército.

Se halla de venta en la Administración de LA REVISTA MILITAR, calle de la Luna, núm. 29, al precio de tres reales en Madrid y cuatro en provincias franco de porte.

Los que gusten adquirirlo hallándose fuera de la corte, podrán dirigir sus pedidos á dicha administración, bien acompañando libranza sobre correos ó dando aviso para su pago al habilitado de la dirección de su arma.

CAPITANES CELEBRES.

POR DON EVARISTO SAN MIGUEL.

Se ha publicado el primer tomo que comprende, en mas de 450 páginas, de papel é impresión igual á la del prospecto, las biografías de ESCIPION, EL DUQUE DE ALBA, DON JUAN DE AUSTRIA, ANNIBAL, ALEJANDRO FARNESIO Y FEDERICO.

Los demás tomos seguirán publicándose sin detención, sin embargo de que cada uno de ellos puede considerarse obra completa y constituir coleccion separada.

Puntos de suscripción.

En Madrid en la administración de LA REVISTA MILITAR, calle de la Luna, núm. 29, y en las librerías de Monier, Cuesta y Bailly-Bailliere, al precio de 20 reales tomo.

En provincias y Ultramar, se halla abierta la suscripción en los mismos puntos en que se hace la de LA REVISTA MILITAR, y en las principales librerías, que quedan autorizadas para dirigir sus pedidos á la administración de dicho periódico.

El aumento de precio en provincias y Ultramar es de 28 reales y franco de porte.

Editor responsable, D. José Rodriguez.

Imprenta de LA UNION LIBERAL.—Luna, 29.